

**CARTA DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y
FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA
VENTA DE BILLETES EN MONEDA EXTRANJERA**

Fecha: ____ / ____ / ____

Señores

BANCO PROVINCIAL, S.A Banco Universal

Ciudad

Por medio de la presente solicitamos al BBVA Provincial la **venta de divisas** de _____ en efectivo, constituidos por los billetes detallados en relación anexa, los cuales declaramos que proceden de operaciones lícitas.

Les autorizamos a **DEBITAR** a la cuenta nro. 0108 / ____ / ____ / _____, a nombre de _____ el contravalor en Bolívares (Bs) calculados a la tasa de cambio de Bs. _____

USD () / EUR ().

Igualmente autorizo a debitar de la cuenta señalada los montos correspondientes a las comisiones autorizadas.

CONCEPTO DE VENTA DE EFECTIVO M.E.

Declaro que los fondos provienen de operaciones lícitas, conforme a la normativa que regula la Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Marque con una (X) el código de sector correspondiente

CÓDIGO	SECTOR		
() 01	Agrícola	() 45	Construcción y Comercio
() 11	Petróleo y Gas	() 51	Comercio
() 13	Minería	() 55	Turismo
() 15	Industria Manufacturera	() 60	Transporte
() 24	Industria Química	() 65	Financiero y Seguro
() 32	Telecomunicaciones	() 00	Particular
() 34	Automotor	() 99	Otros
() 40	Electricidad y Agua		

FIRMA AUTORIZADA DEL SOLICITANTE

Firma
Cedula de Identidad N° _____


Huella digital



Sello de verificación de firma

Nota Importante:

El cliente, vendedor de las divisas en efectivo en el mercado menudeo, queda debidamente informado que de acuerdo con la legislación venezolana vigente en materia de **PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA**, que el Banco Provincial, S.A. Banco Universal está obligado a observar las medidas de **DILIGENCIA DEBIDA** relacionadas con la identificación, conocimiento y seguimiento continuo de la relación de negocios con el cliente, estando este último obligado a facilitar al Banco Provincial, S.A., Banco Universal, a su primer requerimiento, la documentación que se requiera para el cumplimiento de la normativa señalada. Banco Provincial, S.A. Banco Universal podrá dar por terminada la relación de negocio cambiario de menudeo con el cliente y no procesará sucesivas operaciones en los supuestos en los que no pueda aplicar las medidas de **DILIGENCIA DEBIDA**.